



Resolución Jefatural

N° 119-2020-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBBE

Lima, 12 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 1187-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBBE de la Oficina de Bienestar del Beneficiario; y demás recaudos del Expediente N° 60931-2020 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por Ley N° 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el primer párrafo del artículo 6 de la Ley N° 29837, establece que los beneficiarios del Pronabec suscribirán un “Compromiso de Servicio al Perú”, en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios en el país, al finalizar sus estudios respectivos por un periodo de hasta tres años;

Que, el inciso g) del artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, establece como una de las obligaciones de los beneficiarios de las becas subvencionadas, la de suscribir y cumplir con el “Compromiso de Servicio al Perú”, por el cual se comprometen a trabajar por un periodo no menor a un (1) ni mayor a tres (3) años, de preferencia en el ámbito regional o local de su localidad de origen, a fin de revertir a favor de ésta los beneficios de la capacitación recibida por el Estado;

Que, el literal b) del numeral 5.4. del acápite V de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 312-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC que aprueba las “Normas para el seguimiento y evaluación del Cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú” suscrito por los beneficiarios de Becas y Créditos Educativos”, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 346-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC y N°

129-2020-MINEDU-VMGI-PRONABEC, establece que la Oficina de Bienestar del Beneficiario evalúa la documentación presentada por los beneficiario para acreditar el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú y emite un acto administrativo a través del cual pone en conocimiento del beneficiario la decisión de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 290-2016-MINEDU-VGMI-PRONABEC, de fecha 13 de mayo de 2016, se aprueban las Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca Especial de Inglés para Estudiantes de 3° y 4° año de Educación Secundaria de Instituciones Públicas EBR – Convocatoria 2016;

Que, los becarios egresados de la Beca Especial de Inglés para Estudiantes de 3° y 4° año de Educación Secundaria de Instituciones Públicas EBR – Convocatoria 2016, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 290-2016-MINEDU-VGMI-PRONABEC, tienen un compromiso de servicio al Perú que consiste en dictar talleres de un mínimo de cuatro (4) horas mensuales por el periodo de un (1) año en la institución educativa donde realizó sus estudios secundarios, de preferencia, con la finalidad de transmitir los conocimientos del idioma inglés adquiridos a través de esta beca;

Que, mediante documento formal, veinticuatro (24) becarios de la Beca Especial de Inglés para Estudiantes de 3° y 4° año de Educación Secundaria de Instituciones Públicas EBR - Convocatoria 2016, descritos en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, han solicitado la acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú adjuntando los documentos que sustentan su solicitud;

Que, mediante Informe N° 1187-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBBE de fecha 12 de diciembre de 2020, se ha determinado que los becarios egresados detallados en el Anexo han acreditado haber realizado las actividades establecidas en las bases de su convocatoria, cumpliendo con ello el Compromiso de Servicio al Perú, por lo que recomienda emitir el acto administrativo que declare el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú;

Que, asimismo señala el informe N° 1187-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBBE, que las solicitudes formuladas por los becarios, cuentan con un petitorio de naturaleza conexa, esto es la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú correspondiente a becarios egresados de la Beca Especial de Inglés para Estudiantes de 3° y 4° año de Educación Secundaria de Instituciones Públicas EBR – Convocatoria 2016 y que dichos petitorios no confrontan intereses incompatibles, corresponde acumular los procedimientos, según lo dispuesto en el artículo 160° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444 que establece que: “La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, en consecuencia, de la revisión del informe antes mencionado, se puede determinar que los becarios detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, han dado cumplimiento al Compromiso de Servicio al Perú establecido en las bases de su convocatoria;

De conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°

013-2012-ED, y modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU y las “Normas para el seguimiento y evaluación del Cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú” suscrito por los beneficiarios de Becas y Créditos Educativos” aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 312-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC y modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 346-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC y N° 129-2020-MINEDU-VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACUMULAR DE OFICIO, los procedimientos sobre acreditación de Compromiso de Servicio al Perú presentados por los veinticuatro (24) becarios egresados de la Beca Especial de Inglés para Estudiantes de 3° y 4° año de Educación Secundaria de Instituciones Públicas EBR – Convocatoria 2016, que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Declarar **PROCEDENTES** las solicitudes de acreditación de Compromiso de Servicio al Perú de veinticuatro (24) detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Declarar que veinticuatro (24) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, han **CUMPLIDO** su Compromiso de Servicio al Perú, en su calidad de becarios egresados de la Beca Especial de Inglés para Estudiantes de 3° y 4° año de Educación Secundaria de Instituciones Públicas EBR - Convocatoria 2016.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución, con arreglo a ley, a veinticuatro (24) detallados en el Anexo de la presente Resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – Pronabec, para su publicación en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – Pronabec.

Artículo 5.- Disponer que una copia de la presente resolución y del Informe N° Informe N° 1187-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBBE de la Oficina de Bienestar del Beneficiario, se remitan a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – Pronabec para que se incluyan en la carpeta de los becarios egresados que han cumplido con su Compromiso de Servicio al Perú, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

[FIRMA]

ANEXO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NUMERO DE EXPEDIENTE	AÑO DE EXPEDIENTE
1	ANA VERÓNICA QUIROZ BELLIDO	72049353	57260	2020
2	BLANCA PILAR VICENCIO SERNA	61033095	40546	2020
3	CARLOS RODOLFO HINOPE AYALA	73026526	56526	2020
4	DANITZA MAYELY HUAMANI CORDOVA	70095116	56424	2020
5	DULCEMARIA GUADALUPE ÁLVAREZ PAREDES	72564844	35903	2020
6	FALENY AIDA ANDAMAYO VITOR	72215647	57743	2020
7	FLOR JUDITH ASCONA SANTOS	72456866	60345	2020
8	GÉNESIS PAMELA CAQUI PIZARRO	73111146	57233	2020
9	JEANETH MEDALI TORRES COSME	70227264	59549	2020
10	JOSÉ PIERO SEBASTIÁN CALLA POLANCO	72127356	65508	2019
11	JOSUÉ PATRIK BEDÓN CALDERÓN	70501642	57415	2020
12	KARINA ISABEL NAVARRO GUERRERO	72410942	56353	2020
13	LEANDRO MIGUEL VARGAS HUIMAN	75769665	12129	2020
14	LEIDY BRILLY CORNELIO VILLANUEVA	60721097	36292	2020
15	LEONARDO MANUEL VARGAS HUIMAN	75769664	12130	2020
16	LUDY KIMM VILCAPOMA JURADO	74479107	06425	2020
17	MARÍA JESÚS VALLEJOS GONZALES	74589325	56520	2020
18	MARICIELO JAMELI BRAVO REBAZA	60698404	58370	2020
19	MERLY ÁLVAREZ ALARCÓN	77346301	61283	2020
20	MIGUEL JOSÉ ESPINOZA SALAZAR	75254221	61389	2020
21	NAYELI YULIANA HUACCHILLO NIEVES	74093411	60456	2020
22	PAMELA HADELY ROSARIO DÍAZ	74575824	59992	2020
23	SAYDA MELISA HUAMANI DELGADO	74544433	58663	2020
24	SHIRLEY STEFANY SUYON CERNA	72085045	56341	2020